

Bogotá D.C., viernes, 12 de mayo de 2017

DG

ORRESP

Al responder cite este Nro.

ORRESPONDENCIA

20173100299521

CAMARA DE REPRESENTANTES

RECIBIDO

Doctor

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

Secretario General- Cámara de Representantes Carrera 7 N° 8-68 Edificio Nuevo del Congreso. Piso 1 Código Postal 111711

Bogotá D.C.

1.2 MAY 2017 Nº 597

4:39 PM Asunto: Respuesta a solicitud radicada con nº

Estimado Secretario.

En atención a la solicitud señalada en el asunto, relacionada con la proposición 066 de 18 de abril de 2017 "Proyecto integral de la Mojana", este Departamento Administrativo, en el marco de sus competencias, procede a dar respuesta en los siguientes términos:

"En la región hay quienes creen que el Plan de Acción para la Reducción del Riesgo de Inundaciones y la Adaptación al Cambio Climático en la Mojana, no tuvo en cuenta lo contemplado en el programa de desarrollo sostenible de la región de la Mojana – pdsm, apoyado por el DNP y la FAO. Sírvanse informar si eso es cierto."

Al respecto es necesario indicar que a través del convenio de asociación 012 de 2013, celebrado entre el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), el Fondo Adaptación, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Corporación Autónoma Regional para el Río Grande de la Magdalena (CORMAGDALENA), se avanzó en la evaluación de la amenaza y el riesgo para 11 municipios de la Región de La Mojana; esta información le permitirá al Fondo Adaptación poner en marcha el plan de acción de intervenciones enfocado a mejorar la gestión de inundaciones.

La ejecución del convenio en mención se sustentó en la revisión y elaboración de estudios que asegurarán inversiones responsables y sostenibles, cuyo costo fuera eficiente respecto a los beneficios obtenidos. En este proceso se evaluaron cerca de 80 documentos técnicos y científicos realizados en los últimos 30 años, incluyendo el Programa de Desarrollo Sostenible de La Mojana (PDSM), elaborado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el DNP.

En este sentido, en la definición del plan de acción para la reducción de riesgo de inundación para La Mojana, se ha tenido en cuenta la información y las recomendaciones establecidas en el PDSM, con especial énfasis en el subprograma de infraestructura en su componente de hidrología, en el cual se recomendó profundizar el modelamiento hidrológico e hidráulico del ecosistema de La Mojana.

En consecuencia y atendiendo la recomendación establecida en el PDSM, el Fondo Adaptación en la implementación del Convenio adelantó la modelación que permitió cuantificar el riesgo por inundación, con

Calle 26 # 13 – 19 Codigo Postal 110311 Bogotá, D.C., Colombia PBX 381 5000 www.dnp.gov.co Página 1 de 3





metodologías nunca antes utilizadas en Colombia a esta escala, con el fin de establecer medidas efectivas para su reducción y manejo. Comprendió la modelación hidrodinámica bidimensional de la región para entender el comportamiento del agua de manera integral y los diferentes escenarios de amenaza de inundación, que incluyeron eventos con características similares a los ocurridos durante el fenómeno de la Niña.

De forma complementaria, el Fondo Adaptación realizó un análisis completo de la vulnerabilidad de los elementos expuestos para finalmente realizar el modelo de riesgo ante los diferentes escenarios de amenaza. Este conocimiento quedó instalado en el Centro de Modelación del IDEAM, en el cual sus profesionales continúan trabajando para entregar una información actualizada a la región. Con esta información se definirán las prioridades para la gestión de inundaciones en la misma.

2. "¿Qué proyecciones a corto, mediano y largo plazo tiene el DNP en materia de inversión para la región de la Mojana?"

Revisado el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas (SUIFP) para el año 2017, se encontró el siguiente proyecto de inversión presentado por la Corporación para el Desarrollo Sostenible de La Mojana y el San Jorge "CORPOMOJANA", el cual actualmente está en ejecución. Este proyecto es financiado a través del Fondo de Compensación Ambiental (FCA) 1:

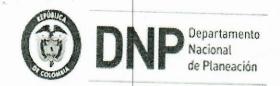
Nombre	Código BPIN	Recursos apropiados 2017
Reforestación protectora para la restauración de la cuenca baja del río san Jorge, jurisdicción de Corpomojana departamento de Sucre	2013011000278	\$ 205.640.000

Así mismo, se observaron radicados en el SUIFP los siguientes proyectos de inversión de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de La Mojana y el San Jorge "CORPOMOJANA". Estos proyectos se encuentran en trámite de revisión y aprobación:

Nombre	Código BPIN	Recursos Solicitados
Restauración de áreas degradadas en las micro cuencas de los caños Mojana, Rabón y el arroyo Vijagual, jurisdicción de Corpomojana. Sucre	2017011000035	\$ 2.481.294.769
Reforestación Protectora para la restauración de la Cuenca Baja del Río San Jorge, jurisdicción de Corpomojana, Departamento de Sucre	2017011000112	\$ 662.252.374
Implementación de estrategias para la recuperación, conservación y uso sostenible de los recursos de flora y fauna silvestres, en la jurisdicción de Corpomojana. Sucre	2017011000039	\$ 642.880.000

¹ El Fondo de Compensación Ambiental (FCA) es un instrumento financiero de redistribución de recursos entre Corporaciones, con beneficio para aquellas que cuentan con menores posibilidades de generación de ingresos, incluyendo a las Corporaciones de Desarrollo Sostenible. Este fue creado como una cuenta adscrita al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible) y por tanto su manejo está sujeto al Estatuto Orgánico de Presupuesto.

En relación a sus ingresos, son los montos transferidos por las Corporaciones Autónomas Regionales correspondientes al 20% de los recursos percibidos por concepto de transferencias del sector eléctrico; el 10% de las restantes rentas propias con excepción del porcentaje ambiental de los gravámenes a la propiedad inmueble y de aquellos que tengan como origen relaciones contractuales interadministrativas. En este sentido, son aportantes, todas las Corporaciones Autónomas Regionales, con excepción de las de Desarrollo Sostenible.





Nombre	Código BPIN	Recursos Solicitados
Mantenimiento a plantaciones forestales protectoras en áreas degradadas con procesos de restauración, en microcuencas de la jurisdicción de Corpomojana, Sucre	2017011000204	\$ 974.340.032
Restauración de coberturas boscosas en áreas de conservación, jurisdicción de Corpomojana Sucre	2017011000224	\$ 1.460.716.460
Implementación de estrategias para la conservación y uso sostenible de los recursos naturales renovables, en la jurisdicción de Corpomojana, Sucre	2017011000234	\$ 570.000.000
Reforestación Con Plantaciones Protectoras para la Restauración de las principales Micro cuencas del área de Jurisdicción de Corpomojana, Sucre	2017011000257	\$ 6.663.096.828
Desarrollo de acciones que permitan la reducción de GEI como medida de mitigación al cambio climático en zonas rurales de la jurisdicción de Corpomojana Sucre	2017011000055	\$7.248.570.157

Es importante aclarar que estas iniciativas deben cumplir con todos los requisitos relacionados con la formulación de proyectos y contar con la viabilidad técnica y financiera para su aprobación, priorización y financiación a través del FCA. De forma complementaria, el DNP como autoridad nacional designada ante el Fondo Verde del Clima (FVC2), otorgó carta de respaldo al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para presentar ante el FVC el proyecto "Scaling up climate resilient water management practices for vulnerable communities in La Mojana". Este proyecto tiene un horizonte de implementación de 8 años, beneficiando 405.000 personas, y con alto impacto en la población rural más necesitada de La Mojana. Las contrapartidas para este proyecto provendrán del Fondo Adaptación y otras entidades de la región.

Finalmente, se informa el traslado de la solicitud al Fondo Adaptación y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para que complementen la información suministrada (oficios n.º 20174150258681 y 20174150258701, respectivamente adjuntos).

En los anteriores términos se atiende la solicitud del asunto, no sin antes reiterar el compromiso de este Departamento Administrativo en proporcionar toda la información requerida para el ejercicio del control político que le corresponde realizar al Honorable Congreso de la República.

SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ

Director General

Anexo: Lo enunciado en dos (2) folios.

Silvia Liliana Calderón – Subdirectora de Desarrollo Ambiental Sostenible

Consolidó: Edna Montero - OAJ.

Revisó: Fabiola Páez Vargas -Jefe OAJ.

Geovanny Rodriguez - Asesor Dirección General

2 El fondo Verde del Clima es un fondo internacional establecido por las Naciones Unidas para la financiación de proyectos de cambio climático en

Calle 26 # 13 – 19 Codigo Postal 110311 Bogotá, D.C., Colombia PBX 381 5000 www.dnp.gov.co Página 3 de 3







Bogotá D.C., martes 02 de mayo de 2017

SDAS

Al responder cite este Nro. 20174150258681

Doctor Iván Mustáfa Durán Gerente

Fondo Adaptación

Calle 7 No. 71 - 52 Torre B Piso 8 Código Postal 110221

Bogotá, D.C.

D 3 MAY 2017

Calle 72 No. 7-64 Pis

FONDO ADAPTACION

RECIBIDO

Tel: 5082054 Asunto: Traslado de Cuestionario Proposición No. 066 de 18 de abril de 2017

Respetado doctor Mustáfa:

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹, respetuosamente se da traslado de la petición DNP No. 20176630197662, contenida en el oficio relacionado en el asunto, mediante la cual los Honorables Representantes Nicolás Guerrero Montaño, Juan Felipe Lemos Uribe, Eduardo José Tous y otros solicitan la respuesta al númeral 2 del cuestionario de la proposición No. 066 de 18 de abril de 2017, en el que se pregunta: ¿Que proyecciones a corto, mediano y largo plazo tiene su entidad en materia de inversión para la región de la

Así las cosas, de manera atenta se solicita responder directamente al peticionario la pregunta transcrita en el párrafo anterior, con copia de la respuesta a este Departamento Administrativo.

Agradezco su amable atención y aprovecho la oportunidad para manifestar la disposición del Departamento Nacional de Planeación para atender cualquier inquietud o sugerencia.

Cordialmente.

Silvia Liliana Díaz Calderón

Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible

Anexo: (2) Folios

Copia. Dr. Jorge Humberto Mantilla Serrano - Secretario General - Congreso de la República - Capitolio Nacional Calle 10 No. 7-50 Código Postal 111711 - Bogotá, D.C.

Preparó: Diego Rubio (1940) Revisó: Maria Ximena Zarate

¹ Sustituido por el art. 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015" Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos desidir o recepción de la petición por la exteridad competente." para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente"





Al responder cite este Nro. 20174150258701

Bogotá D.C., martes 02 de mayo de 2017

SDAS

Doctor
Luis Gilberto Murillo
Ministro
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Calle 37 No. 8 - 40. Código Postal 110311
Bogotá, D.C.

Asunto: Traslado de Cuestionario Proposición No. 066 de 18 de abril de 2017

Respetado Señor Ministro:

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹, respetuosamente se da traslado de la petición DNP No. 20176630197662, contenida en el oficio relacionado en el asunto, mediante la cual los Honorables Representantes Nicolás Guerrero Montaño, Juan Felipe Lemos Uribe, Eduardo José Tous y otros solicitan la respuesta al númeral 2 del cuestionario de la proposición No. 066 de 18 de abril de 2017, en el que se pregunta: ¿Que proyecciones a corto, mediano y largo plazo tiene su entidad en materia de inversión para la región de ia Mojana?.

Así las cosas, de manera atenta se solicita responder directamente al peticionario la pregunta transcrita en el párrafo anterior, con copia de la respuesta a este Departamento Administrativo.

Agradezco su amable atención y aprovecho la oportunidad para manifestar la disposición del Departamento Nacional de Planeación para atender cualquier inquietud o sugerencia.

Cordialmente,

Silvia Liliana Díaz Calderón

Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible

Anexo: (2) Folios

Copía. Dr. Jorge Humberto Mantilla Serrano - Secretario General - Congreso de la República - Capitolio Nacional Calle 10 No. 7-50 Código Postal 111711 - Bogotá, D.C.

Preparó: Diego Rubio 200 Revisó: María Ximena Zarate

Sustituido por el art. 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015" Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisprio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente".